

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2015-0148, Ejecutivo por alimentos de MARY JULIETH BENAVIDES DUARTE contra OSCAR ENRIQUE CASTRO DIAZ.

Vista la solicitud que antecede, se aclara que las cautelas que aquel menciona fueron levantadas en auto anterior. En consecuencia, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en el auto del 3 de diciembre de 2.020, en su numeral 2.

En todo caso, puede el rematante retirar de la Secretaría del Despacho los oficios dirigidos a las autoridades de registro inmobiliario que corresponda y que sea necesarios para perfeccionar el levantamiento de las cautelas que a él respectan.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3123923dc8ad066750aaacd409464d0420939f1cc0ea5322877ae5637faf9424**

Documento generado en 25/10/2022 06:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>